RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO No VJ-VAF-MC-006-2022.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones, allegadas en la plataforma del SECOP II, al PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de MINUMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-006-2022, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	INGENIEROS DE COLOMBIA ASOCIADOS SAS 23/05/2022 9:13 AM	1. Solicitamos a la entidad retirar del pliego la siguiente solicitud para el proponente y verificar su cumplimiento únicamente al oferente adjudicatario, toda vez que este r equisito NO hace parte de las condiciones adoptadas por el gobierno nacional, ni t ampoco hace parte de los factores de escogencia de carácter obligatorio respecto a un tipo de contrato determinado. 2. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS: El proponente, en su obligación de prop ender por el manejo y correcta disposición final de los residuos peligrosos y especi ales que se generen durante la prestación de los servicios, deberá: a) Suministrar copia del Convenio o contrato vigente con un gestor de residuos peligrosos y /o especiales (incluidos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAAES) autoriza do. b) Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el trat amiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos y resi duos de aparatos eléctricos y electrónicos. Lo anterior con el propósito de respetar el PRINCIPIO DE TRASNSPARENCIA y facilitar la participación PLURAR de oferentes.	**RESPUESTA:** La entidad acoge la observación y se realizaran las modificaciones mediante adenda respecto del tema del MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

	LIMACOR MY S.A.S **23/05/2022** **01:00 PM**	1. PERSONAL: a. Se solicita a la entidad solicitar el personal al contratista, basados en lo siguiente: i. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA en su DOCUMENTO DE BUENAS PRACTICAS, menciona en el numeral 3.4. PERSONAL Y EQUIPOS: "…no es una buena práctica que se considere como requisito habilitante, aportar las hojas de vida con certificaciones y soportes que acrediten la experiencia solicitada, pues este es un requisito que únicamente deberá exigirlo la entidad contratante al adjudicatario final del contrato." De acuerdo a lo anterior, SE SOLICITA a la entidad que dicho requerimiento sea exigido únicamente al oferente adjudicatario. Por lo que o solicitado entra en contravía de las buenas prácticas y la transparencia del proceso. Qué tipo de contrato se va a desarrollar (¿obra, prestación de servicios?) b. HOJAS DE VIDA: i. No es motivo de comparación de propuestas lo cual es el objetivo principal de la etapa precontractual de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 ii. La calidad académica y experiencia de los profesionales que desarrollan un contrato, hace parte del compromiso que el proponente asume al momento de resultar adjudicatario, de igual forma que lo hace al comprometerse a entregar obras con materiales de alta calidad sin la necesidad de entregar las especificaciones de los mismos en la etapa precontractual, ya que esto corresponde a una etapa posterior y debe ser evaluado por los profesionales que la entidad designa como interventores quienes tienen la responsabilidad legal de realizar este tipo de labores; exigir al proponente estos requisitos entorpece y ralentiza el proceso licitatorio, lo cual va en serio detrimento de los principios de economía y del deber de selección objetiva que tienen las entidades estatales	**RESPUESTA N°1:** La entidad no acoge la observación, toda vez que, en el estudio previo, en el numeral 6.1 REQUISITOS HABILITANTES y en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS no se exige aportar las hojas de vida con certificaciones y soportes que acrediten la experiencia solicitada, de otra parte, no se exige personal en ninguna numeral del estudio y, el proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, numeral 1.2.6. Recursos Humanos. . **RESPUESTA N°2:** no es validad la observación toda vez que no se exige este requisito, el proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, numeral 1.2.6. Recursos Humanos.

Proyectó aspectos ténicos: Juan David Cely Angarita – Apoyo Profesional Contratita VGCOR
Revisó aspectos técnicos: Vilma Yanet Maldonado Figueredo – Experto G3-06 VGCOR
Mireyi Vargas Oliveros - – Experto G3-06 Servicios Generales VGCOR